



## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

**Expediente de contratación: PAS001. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRA Y DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Expediente parcialmente cofinanciado al 60% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027.**

La Mesa de Contratación, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2025, siendo las 13:30 horas, dicha Mesa se encuentra compuesta por:

1. Presidencia: Saúl Cuevas (Vicepresidente 1º)
2. Vocalía: Emilio Estevez (Vicepresidente 2º)
3. Vocalía: Jacobo Trigo (Vocal)
4. Secretaría: Andrés Fernández (Tesorero)

### Se expone:

Constituida la Mesa de Contratación a las 13:30 horas de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se abre la sesión y comienzan los siguientes actos:

1. Se procede a la apertura del sobre único "Expediente: PAS001 Propuesta Redacción de proyecto de ejecución, dirección de obra y documentación final de obra", presentado por las siguientes empresas licitadoras, en las fechas y horas que a continuación se relacionan:

EMPRESA LICITADORA	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
VILLACÉ Y COMINGES S.L.P.	B27783323	14/08/2025 13:29:17

2. Se comprueba en primer lugar la correcta presentación de los **Anexo I, IV, V, VI y VII**. Se considera por unanimidad de los miembros de la mesa de contratación, que los documentos son correctos y cumplen en su totalidad con lo requerido en el *Documento de condiciones básicas para la contratación del servicio de redacción de proyecto de ejecución, dirección de obra y documentación final de obra por procedimiento abierto simplificado. Expediente parcialmente cofinanciado al 60% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (en adelante Documento de condiciones básicas)*.

3. A continuación, se ha comprobado la **información en el siguiente y exhaustivo orden de prelación:**

– **Anexo II.** Criterios cuya valoración se efectúa mediante un juicio de valor y documentación relativa los mismos. Se valorará la documentación que contenga criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor de los licitadores admitidos, de existir este tipo de criterios.



- **Anexo III.** Criterios cuya valoración se efectúa a través de fórmulas.

Examinado el **anexo II de los criterios de valoración mediante juicio de valor** contemplado en el Documento de condiciones básicas, se establece que las empresas licitadoras obtienen la siguiente puntuación:

**Criterio 1: Calidad técnica de la propuesta para la redacción del proyecto de ejecución.**

Empresa	Puntuación máxima	Puntuación obtenida	Argumento
VILLACÉ Y COMINGES S.L.P.	10	8	La propuesta presenta una elevada solvencia y rigor técnico, con una metodología bien estructurada que garantiza el cumplimiento de las normativas aplicables. El conjunto de la propuesta refleja un alto nivel técnico.

**Criterio 2: Plan de trabajo y metodología para la dirección de obra y seguimiento.**

Empresa	Puntuación máxima	Puntuación obtenida	Argumento
VILLACÉ Y COMINGES S.L.P.	10	8	El plan de trabajo y metodología presentada demuestra una organización eficiente y un enfoque técnico bien fundamentado para la dirección de obra y su seguimiento. La propuesta alcanza un alto nivel técnico.

**Criterio 3: Calidad y exhaustividad de la documentación final de obra.**

Empresa	Puntuación máxima	Puntuación obtenida	Argumento
VILLACÉ Y COMINGES S.L.P.	5	4	La propuesta ofrece una documentación final de obra de alta calidad, con un contenido claro, coherente y bien organizado. El conjunto de la propuesta alcanza un nivel muy satisfactorio.

**Puntuación total obtenida por cada empresa licitadora en relación a los criterios de juicio de valor.**

Empresa	Puntuación máxima	Puntuación obtenida
VILLACÉ Y COMINGES S.L.P.	25	20



A continuación, se ha valorado el Anexo III de criterios cuya valoración se efectúa a través de fórmulas:

**Criterio 1: Oferta económica.**

Empresa	Puntuación máxima	Importe ofertado	Puntuación obtenida
VILLACÉ Y COMINGES S.L.P.	40	46.000,00 €	40

**Criterio 2: Nº de visitas semanales a la obra.**

Empresa	Puntuación máxima	Nº de visitas ofertado	Puntuación obtenida
VILLACÉ Y COMINGES S.L.P.	25	5	25

**Criterio 3: Equipo adicional sobre el mínimo establecido.**

Empresa	Puntuación máxima	Equipo adicional (S/N)	Puntuación obtenida
VILLACÉ Y COMINGES S.L.P.	10	Sí	10

**Puntuación total obtenida por cada empresa licitadora en relación a los criterios cuya valoración se efectúa a través de fórmulas.**

Empresa	Puntuación máxima	Puntuación obtenida
VILLACÉ Y COMINGES S.L.P.	75	75

**Resumen de la puntuación total obtenida de los criterios de valoración mediante juicio de valor y mediante fórmula:**

Empresa	Puntuación máxima	Puntuación obtenida criterios de juicio de valor	Puntuación Obtenida criterios de fórmula	Puntuación total
VILLACÉ Y COMINGES S.L.P.	100	20	75	95

4. En virtud de las puntuaciones expuestas, la Mesa de Contratación determina proponer al Órgano de Contratación para su aprobación la adjudicación del contrato a: VILLACÉ Y COMINGES S.L.P. con NIF B27783323.



5. La Mesa de contratación determina requerir a la empresa VILLACÉ Y COMINGES S.L.P. con NIF B27783323 que presente la documentación referida en el apartado 3.2 DOCUMENTACIÓN GENERAL A PRESENTAR POR EL EMPRESARIO QUE RESULTE ADJUDICATARIO, del Documento de condiciones básicas de contratación, **en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.**

Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión cuando son las 14:30 horas del día 2 de septiembre de 2025.

Presidente de la mesa	Secretario de la mesa
 D. Saúl Cuevas	 D. Andrés Fernández